



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Paocayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nanoy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Paocayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



N° 2029 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 23 de Diciembre de 2013

Boletín Oficial Municipal N° 2029
Corrientes, 23 de Diciembre de 2013

Resoluciones:

N° 55: Designa como responsable de la Administración del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas –al Cdor. Rodrigo Martín Morilla.

N° 56: Instruir el sistema de Fondo Unificado o de Caja única de la Administración, permitir en forma transitoria la constitución de reservas de fondos y facultar al Secretario de Economía y Finanzas para el mejor desenvolvimiento en lo referente al fono unificado.

N° 58: Rectifica en el Artículo 7 de la Resolución N° 45 del 17 de Diciembre de 2013 referente a la Designación de la Directora General de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría de Coordinación a la Señora Verónica Perez Landaida.

N° 59: Asigna al Sr. Miguel Ángel Miño Director del Instituto Municipal de Promoción de los Derechos Humanos. Asigna al Sr. Guillermo J. Catterino las funciones de Director de Actos y Eventos dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Asigna al Sr. Rubén Darío Poletti las funciones de Director de Prensa y Difusión dependiente de la Dirección General de Comunicación Social. Asigna a la Sra. Leticia Olama Pérez Lugo las funciones de Directora de Desarrollo y Aplicación TICs. Asigna al Sr. Emilio Gustavo Vallejos las funciones de Director de Administración dependiente de la Dirección General de Despacho. Asigna a la Sra. Laura Alicia Guiglioni las funciones de Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación General. Asigna al Sr. Juan Carlos Rodriguez las funciones de Director Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación General.

N° 60: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Celeste C. Lazzarini y asigna las funciones de Directora de Acciones Directas y Compensatorias dependiente de la Secretaría de Coordinación General. Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Schugurensky Gonzalo como personal de planta no permanente y asigna las funciones de Director de Coordinación dependiente de la Dirección General de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad. Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Luis Omar Herrera y asigna las funciones de Director de Servicios Legales y Técnicos dependiente de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Protección del Usuario. Autoriza la celebración de Contrato con la Sra. Mabel López y asigna las funciones de Directora de Prevención de Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales. Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Mirta Teresa Tofalletti y asigna las funciones de Directora de Gestión Social dependiente de la Secretaría de Coordinación General.

N° 61: Asigna al Sr. José Horacio Romero las funciones de Director de Capacitación dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales. Asigna al Sr. Víctor Hugo Galarza las funciones de Director de Supervisión de Personal dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna al Sr. Luis Alberto Tello las funciones de Director



N° 74: Asigna a la Sra. Cynthia Maciel las funciones de Directora de Impositiva dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Asigna a la Sra. Ana G. Romero Rodriguez las funciones de Directora de Control de Gestión. Asigna al Sr. Julio Alberto Azcona las funciones de Director de Evaluación y Análisis Presupuestarios dependiente e la Secretaría de Economía y Finanzas.

N° 75: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Julieta Portillo y asigna las funciones de Directora de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Melisa Daniela Bustos y asigna las funciones de Directora de Evaluación y Seguimientos de Programas dependiente de la Secretaría de Economía. Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Juan Domingo Figueroa y asigna las funciones de Director de Financiamiento y Gestión de Control de Expediente Deuda Pública. Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Carlos A. Meana Benítez y asigna las funciones de Director de Despacho de la Secretaría de economía y Finanzas.

N° 76: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios de la Sra. María Paula Vargas.

N° 77: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. María Celeste Arrazate y asigna las funciones de Directora de Capacitación y Asistencia Técnica dependiente de la Dirección General de Empleo. Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Ana Laura Noguera y asigna las funciones de Directora de Desarrollo de Proveedores Locales dependiente de la Dirección General de Industrias. Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Sebastian Camilo Zanone y asigna las funciones de Director de Empresas Municipales dependiente de la Dirección General de Industrias. Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Juan Carlos Almirón y asigna interinamente las funciones de Director de Legales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social. Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Jorge Bordas y asigna las funciones de Director de Microcréditos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social. Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Yésica Mariel Sosa y asigna las funciones de Directora de Administración y Gestión de Cooperativas dependiente de la Dirección General de Cooperativas. Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Ramona Carolina Escalante y asigna las funciones de Directora de Agricultura Periurbana.

N° 78: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Paula Lucia Domínguez, la Sra. María Angélica Sosa, el Sr. Pablo Sebastián Aguirre, la Sra. Zulma Elizabeth López, la Sra. María Silveira, el Sr. Nelson Lugón como personal de planta no permanente.

N° 79: Asigna al Sr. Andrés Ariel Cardozo las funciones de Director de Asesoría Legal, a la Sra. Liliana Elizabeth Parras las funciones de Directora de Administración, al Sr. Luis Alfredo Mayol las funciones de Director de Ordenamiento Urbano, al Sr. Fernando Reyes las funciones de Director de Normativa Urbana, a la Sra. Alcira Montero las funciones de Director de Normativa de la Edificación, al Sr. Carlos Riotorto las funciones de Director de Inspecciones de Obras Particulares, a la Sra. Nora Beatriz Sandoval las

Oficio N° 1494

Corrientes, 09 de Diciembre de 2013

Causa 1635-G-2013 – INFRACTOR: GOMEZ LEANDRO SEBASTIAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1198 /2013 que en su parte pertinente reza: N° 1198 Corrientes, 09 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **GOMEZ LEANDRO SEBASTIAN –DNI 34.298.321**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **GOMEZ LEANDRO SEBASTIAN –DNI 34.298.321**, domiciliado en calle Guastavino N° 1654, de esta Ciudad, por el término de NOVENTADÍAS (90) desde el 09/12/2013 al 09/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°)... 5°) **NOTIFÍQUESE**..... 6°) **REGÍSTRESE**.

Dr. Guillermo E. Gutnisky

Juez

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 1539

Corrientes, 10 de Diciembre de 2013

Causa 1621-M-2013 – INFRACTOR: MUGA MARTIN MIGUEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1217 /2013 que en su parte pertinente reza: N° 1217 Corrientes, 10 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **MUGA MARTIN MIGUEL –DNI 24.374.970**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **MUGA MARTIN MIGUEL –DNI 24.374.970**, domiciliado en la calle Payubre N° 2700 del B° Santa Lucia, de esta Ciudad, por el término de NOVENTADÍAS (90) desde el 10/12/2013 al 10/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°)... 5°) **NOTIFÍQUESE**..... 6°) **REGÍSTRESE**.

Dr. Guillermo E. Gutnisky

Juez

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 1543**Corrientes, 10 de Diciembre de 2013**

Causa 1634-M-2013 – INFRACTOR: MAREGA JUAN MAUEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1218 /2013 que en su parte pertinente reza: N° 1218, Corrientes, 10 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **MAREGA JUAN MAUEL – DNI 33.636.429**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **MAREGA JUAN MAUEL –DNI 33.636.429**, domiciliado en la calle Gobernador Lagraña N° 235, de esta Ciudad, por el término de **NOVENTADÍAS (90)** desde el 10/12/2013

al 10/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°)..... 5°) NOTIFÍQUESE..... 6°)REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

de Salud Ocupacional Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna al Sr. Walter Duete las funciones de Jefe de Departamento Certificaciones, Guarda y Registro dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna al Sr. Rafael Roig las funciones de Jefe de Departamento Control de Asistencia dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna a la Sra. Bernardina Beatriz Maidana las funciones de Jefe de Departamento Despacho dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna a la Sra. Clara Graciela Melo Pintos, las funciones de Jefe de Departamento Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna al Sr. Jorge Daniel Segovia las funciones de Jefe de Departamento Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna a la Sra. María Emilia Colignon las funciones de Jefe de División Trámites Previsionales dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna a la Sra. Lelia Mierez las funciones de Jefe de División Legajos dependiente de la Dirección General de Personal.

N° 62: Asigna al Sr. Miguel Augusto Roa las funciones de Director de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos. Asigna a Marta Beatriz González las funciones de Directora de Embargos dependiente de la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos. Asigna al Sr. Alfredo Martín González Báez las funciones de Jefe de Departamento Estadística y Cálculos dependiente de la Dirección General de Personal. Asigna a la Sra. Graciela Itatí Gómez las funciones de Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Personal.

N° 63: Asigna interinamente al Sr. Juan Antonio Medina las funciones de Director de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Asigna al Sr. Juan Bautista García las funciones de Jefe de División Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Asigna al Sr. Carlos Aníbal Rojas las funciones de Jefe de División Central Telefónica dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

N° 64: Asigna al Sr. Ruperto Alberto Peralta las funciones de Director de Administración del Cementerio San Juan Bautista y Asigna al Sr. Victor Manuel Zini las funciones de Director de Administración del Cementerio San Isidro de Laguna Brava dependiente de la Dirección General de Defunciones.

N° 68: Otorgar a todo el personal municipal por única vez y con carácter no remunerativo la suma de PESOS TRESCEINTOS en concepto de Plus Navideño y este beneficio alcanza a aquellas personas incluidas en el Plan Neike Chamigo.

N° 70: Autoriza la prórroga del Contrato de Locación de Equipos de fecha 27 de septiembre de 2011 celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y Logística Urbana S.A. –Anexo I.

N° 72: Autoriza la prórroga de los Convenios suscriptos con las concesionarias del Sistema Transporte Urbano de Pasajeros local –Anexo I.

N° 73: Designa Director General de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda al Sr. Horacio Beltrán Estoup.

Causa N° 1632-O-2013 c/Ortiz Jordan Rafael Gonzalo.
 Causa N° 2722-S-2011 c/ Servin Nestor Jose.
 Causa N° 1626-G-2013 c/Gonzalez Emilio Guillermo.
 Causa N° 1630-P-2013 c/Gamba Juan Alberto.
 Causa N° 1627-O-2013 c/Ojeda Marco Antonio.
 Causa N° 1635-G-2013 c/Gomez Leandro Sebastian.
 Causa N° 1621-M-2013 c/Muga Martín Miguel.
 Causa N° 1634-M-2013 c/Marega Juan Manuel.

Resoluciones Abreviadas

N° 3322: Hace lugar al pago de la diferencia de haberes del Cargo de Director al agente NUÑEZ WIDANKA, DAVID y no hace lugar al pago de diferencia de haberes por el cargo de Jefe de Mesa de Entradas y Salidas General.
 N° 3330: Incorpora la Resolución N° 1690/11 a la agente GAUTO YEGROS, Rosa Estrella de Jesús.
 N° 3332: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con las personas que obran en el Anexo I.
 N° 3333: Excluir del Anexo I de la Resolución N° 027/13 al Sr. LACAVAL, Enrique Guillermo Ramón y autoriza la celebración de contrato con el mismo.
 N° 3336: Acepta la renuncia al cargo al agente MARTINEZ, Jose Lorenzo.
 N° 3337: Deja sin efecto a partir de la fecha, la Resolución N° 694 de fecha 23/03/2007 reincorporando a la actividad laboral al agente AQUINO, Rosa Elena.
 N° 3338: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad.
 N° 3339: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.
 N° 3340: Aprueba la adjudicación en concurso de precios a favor de GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ.
 N° 3341: No hace lugar a la solicitud formulada por el Señor Miguel Ángel Luis Schiapparello.
 N° 3342: No hace lugar a la solicitud formulada por la Señora Amarilla Luisa.
 N° 3343: Concede la Licencia para el servicio de Taxi al Sr. Acota Ramón Alberto.
 N° 3344: Autoriza el cambio de unidad solicitada para el servicio de taxi, que figura a nombre del Sr. Bartoncello Jorge Horacio y habilita en los Registros de la Subsecretaría de Transporte Urbano.
 N° 3345: Da de baja la Licencia N° 123 otorgada por Resolución N° 2193/95 y la Licencia N° 104 otorgada por Resolución N° 424/01 ambas pertenecientes al Señor Meza Carlos Miguel.
 N° 3346: Concede la Licencia N° 86 para el servicio de Taxi a la Sra. Pérez Estela Noemí.
 N° 3347: Da de baja la Licencia N° 193 y al vehículo para el servicios de Taxi perteneciente a la Sra. Miriam Ester Vega.

Oficio N° 1481
Corrientes, 09 de Diciembre de 2013

Causa 2722-S-2011 – INFRACTOR: SERVIN NESTOR JOSE, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1196/2013 que en su parte pertinente reza: N° 1196, Corrientes, 09 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **SERVIN NESTOR JOSE –DNI 36.548.973**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **SERVIN NESTOR JOSE –DNI 36.548.973**, constituyendo domicilio en el B° San Roque este – 52 Viv. Mz C –Casa 2, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 09/12/2013 al 09/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°) **NOTIFÍQUESE..... 5°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas N° 4
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Oficio N° 1488
Corrientes, 09 de Diciembre de 2013

Causa 1626-G-2013 – INFRACTOR: GONZALEZ EMILIO GUILLERMO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° /2013 que en su parte pertinente reza: N°...., Corrientes, 07 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **GONZALEZ EMILIO GUILLERMO –DNI 16.830.920**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **GONZALEZ EMILIO GUILLERMO –DNI 16.830.920**, domiciliado en el B° Dorado – PAIUBRE Y LAS HERAS N° 4800, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 07/12/2013 al 07/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°)... 5°) **NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas N° 4
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Oficio N° 1491**Corrientes, 09 de Diciembre de 2013**

Causa 1630-P-2013 – INFRACTOR: GAMBA JUAN ALBERTO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° /2013 que en su parte pertinente reza: N°..., Corrientes, 09 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **GAMBA JUAN ALBERTO –DNI 29.640.841**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos 3°) **INHABILITAR a GAMBA JUAN ALBERTO –DNI 29.640.841**, domiciliado en la calle Triunvirato N° 1357 –B° Santa María, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 09/12/2013 al 09/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°)... 5°) NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky**Juez****Juzgado de Faltas N° 4**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**Oficio N° 1498****Corrientes, 09 de Diciembre de 2013**

Causa 1627-O-2013 – INFRACTOR: OJEDA MARCO ANTONIO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1199 /2013 que en su parte pertinente reza: N°1199 Corrientes, 09 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **OJEDA MARCO ANTONIO –DNI 27.358.094**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos 3°) **INHABILITANDO a OJEDA MARCO ANTONIO –DNI 27.358.094**, domiciliado en B° San Antonio, calle Las Cuevas N° 3041, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 09/12/2013 al 09/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°)... 5°) NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky**Juez****Juzgado de Faltas N° 4**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

funciones de Directora de Redes Urbanas, al Sr. Juan Carlos Ojeda las funciones de Director de Proyectos de Infraestructura Eléctrica, al Sr. Claudio Ignacio Canzoneri las funciones de Director de Análisis Desarrollo e Implementación de Software, a la Sra. María Guadalupe Aquere Seoane Riera las funciones de Directora de Mantenimiento y Actualización de Software, al Sr. Ramón Alejandro Montejano las funciones de Director de Instalación y Mantenimiento de Software dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

N° 80: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Mohamed Abdelkarin, como personal de planta no permanente y asigna las funciones de Director de Relevamiento, autoriza la celebración de contrato con la Sra. Lorena Flores como personal de planta no permanente y asigna las funciones de Directora de Procesamiento de Datos y Actualización, autoriza la celebración de contrato con la Sra. Cinthia Ruth Matusevich como personal de planta no permanente y asigna las funciones de Directora de Catastro Tributario, autoriza la celebración de contrato con el Sr. Marcelo Julián Berta y asigna las funciones de Director de Contribución por Mejoras, autoriza la celebración de contrato con el Sr. Rafael Antonio Miño como personal de planta no permanente y asigna las funciones de Director de Verificación Catastral, autoriza la celebración de contrato con la Sra. Silvia Gabriela Barberán como personal de planta no permanente, y asigna interinamente las funciones de Directora de Uso de Suelo, autoriza la celebración de contrato con el Sr. Julián Abad y asigna las funciones de Director de Gestión Legal y Técnica, autoriza la celebración de contrato con el Sr. Gustavo Daniel Solmoirago como personal de planta no permanente y asigna las funciones de Director de Comunicación, Redes y Seguridad Informática.

N° 81: Deja sin efecto la Resolución N° 3332 del 9 de diciembre de 2013 y autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con las personas que obran en el Anexo I quienes cumplirán funciones en la Dirección de Gestión de Playas y Balnearios dependiente de la Dirección General de Turismo y Recreación de la Viceintendencia.

Disposición

N° 0007: Autoriza la transferencia transitoria por la suma de \$500.000, desde la cuenta Recaudación Con Tarjetas de Crédito a la cuenta del Banco de la Nación Argentina

Juzgado de Faltas N°4

Causa N° 1553-B-2013 c/Borda Roberto Daniel.

Causa N° 1598-G-2013 c/Gonzalez Fa Mauricio Nicolás.

Causa N° 1587-G-2013 c/Gomez Luis Daniel.

Causa N°1662-S-2013 c/Soria Franco Fabian.

Causa N° 1619-V-2013 c/Vanacore Enzo Martin.

Causa N° 1630-P-2013 c/Portillo Luis María.

Causa N° 1633-Y-2013 c/Yufimchuk Raul Santiago.

N° 3371: Concede a perpetuidad al Sr. Hugo Ramón Merlo un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.

N° 3372: Concede a perpetuidad al Sr. Ramón Fernando Medina un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.

N° 3373: Concede a perpetuidad a la Sra. Librada Vera Saravia un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.

N° 3374: Concede a perpetuidad a la Sra. Mirtha Beatriz Ramirez un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.

N° 3375: Concede a perpetuidad al Sr. Juan Cruz Olivera un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.

N° 3376: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 3163 el agrupamiento y nivel del Sr. Santiago Serrano y Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 3163 de fecha 06/12/2013 el número de documento del Sr. Gálvez José Luis.

N° 49: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios de la Sra. Irene Itatí Arce.

N° 57: Aprueba el Concurso de Precios N° 539/13 a favor de la firma ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI.

N° 65: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Sergio Luis Perichon, la Sra. Daniela Agustina Maciel, el Sr. Cesar Fabián Paredes, la Sra. Clara Lucia Delgado, el Sr. Facundo Landi Diaz Colodrero como personal de planta no permanente.

N° 66: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios del Sr. Bernardo Benjamín Lencina.

N° 69: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Mirta Beatriz Godoy, la Sra. Marisa Roxana Godoy, la Sra. Verónica Monzón Geneyro, la Sra. Mirta Isabel Butierrez Mirta Isabel, Sra. Griselda Beatriz Ortieli, Sra. Griselda Edith Presentado, la Sr. Fernando Martín Funoll, la Sra. Lourdes Isabel Sosa Schoj, el Sr. Miguel Ángel Piedrabuena, la Sra. Graciela Mercedes Acuña, la Sra. María Ayelen Cambell, la Sra. Dora Elena Miranda, la Sra. Ofelia Beatriz Sosa, Sra. Miriam Edit Díaz, la Sra. María del Carmen Fernández, la Sra. Norma Ortiz, la Sra. Claudia Alejandra Esquivel, el Sr. Marcelo Fabián Rios Rey, la Sra. Laura Elizabeth Ferringo Agüero, el Sr. José Orlando Rivero, el Sr. Carlos María Frías, el Sr. Juan Pedro Vilouta.

N° 71: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Pedro Francisco Romero Maciel.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Ambiente

N° 001: Suspender por razones de estrictas el uso de Feria Administrativa a los agentes dependientes de la Secretaría de Ambiente.

Secretaría de Economía y Finanzas

Oficio N° 1469

Corrientes, 07 de Diciembre de 2013

Causa 1619-S-2013 – INFRACTOR: VANACORE ENZO MARTIN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1186/2013 que en su parte pertinente reza: N° 1186, Corrientes, 07 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **VANACORE ENZO MARTIN –DNI 33.512.828**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **VANACORE ENZO MARTIN –DNI 33.512.828**, domiciliado en B° Santa Rosa – Lavalle N° 2873, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 07/12/2013 al 07/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°) 5°) **NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

Juez

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 1483

Corrientes, 08 de Diciembre de 2013

Causa 1630-P-2013 – INFRACTOR: PORTILLO LUIS MARIA, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1193/2013 que en su parte pertinente reza: N° 1193, Corrientes, 08 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **PORTILLO LUIS MARIA –DNI 38.872.150**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **PORTILLO LUIS MARIA –DNI 38.872.150**, domiciliado en B° Santa Roque – 90 Viv. Mz. 108 – Casa 10, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 08/12/2013 al 08/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°) 5°) **NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

Juez

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 1485**Corrientes, 08 de Diciembre de 2013**

Causa 1633-Y-2013 – INFRACTOR: YUFIMCHUK RAUL SANTIADO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1192/2013 que en su parte pertinente reza: N° 1192, Corrientes, 08 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **YUFIMCHUK RAUL SANTIADO –DNI 39.186.472**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **YUFIMCHUKRAULSANTIADO –DNI 39.186.472**, domiciliado en B° Libertad, calle Junín N° 2248, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 08/12/2013 al 08/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°) 5°) **NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky**Juez****Juzgado de Faltas N° 4**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**Oficio N° 1505****Corrientes, 09 de Diciembre de 2013**

Causa 1632-O-2013 – INFRACTOR: ORTIZ JORDAN RAFAEL GONZALO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1205/2013 que en su parte pertinente reza: N° 1205, Corrientes, 09 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **ORTIZ JORDAN RAFAEL GONZALO –DNI 93.730.309**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **ORTIZ JORDAN RAFAEL GONZALO –DNI 93.730.309**, constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1251, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 09/12/2013 al 09/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°) 5°) **NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky**Juez****Juzgado de Faltas N° 4**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**N° 3348:** Concede a perpetuidad a la Sra, Gladys Antonia Aguirre un nicho lugar de sepultura -Cementerio San Juan Bautista.**N° 3349:** Concede a perpetuidad al Sr. Ruben Antonio Aguirre un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.**N° 3350:** Concede a perpetuidad a la Sra. Gladys Antonia Aguirre un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.**N° 3351:** Concede a perpetuidad al Sr. Andres Alejandro Luna un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.**N°3352:** Concede a perpetuidad a la Sra. Gladys Nancy Gimenez un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.**N° 3353:** Concede a perpetuidad al Sr. Juan Carlos Fernandez un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.**N° 3354:** Otorga a la Sra. Roxana Griselda Gonzalez Maffei permiso de Uso Precario Puesto N° 5 en el Mercado de Productos Frescos.**N° 3355:** Concede Habilitación Municipal a la firma CARDOZO ROBERTO OSCAR (Servicios Veterinarios).**N° 3356:** Concede Habilitación Municipal a la firma RODRIGUEZ GARCIA FLORENCIA ELIANA (Servicios de Alojamiento).**N° 3357:** Rectifica el Anexo I de la Resolución N° 3163 de fecha 6 de diciembre de 2013 –agrupamiento y nivel del Sr. Marcelo Daniel Magri.**N° 3358:** Rectifica el Artículo 1 de la Resolución N° 3164 de fecha 06/12/2013 referente a la celebración de contrato con los agentes Cañete Lucia Anahi, Gasparri Gisela, Flores Lucas, y Robledo Sabrina Araceli.**N° 3359:** Aprueba el trámite de emisión de orden por servicio de publicidad.**N° 3364:** Acepta la renuncia al cargo a partir del 01/01/2014 a la agente Almiron, Mirta Gladis.**N° 3365:** Autoriza a la Secretaría General de Gobierno –Dir. Liquidaciones de Sueldos a confeccionar la última liquidación por los haberes correspondiente al Sr. Sosa, Aparicio Miguel.**N° 3366:** Hace lugar al pago a partir de la fecha del Adicional Especial de Tránsito a la agente GONZÁLEZ, Teresa Elizabeth.**N° 3367:** Exime al inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Ramón Catalino Gómez del pago de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por servicios a la propiedad, del Impuesto Inmobiliario y del impuesto automotor.**N° 3368:** Exime al inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. López German Alberto en concepto del 50% del Impuesto Inmobiliario.**N° 3369:** Exime al inmueble cuya titularidad corresponde a la Sra. Claudia Noemí Miño del Impuesto Inmobiliario y de las Contribuciones por Servicio del Alumbrado Público.**N° 3370:** Concede a perpetuidad al Sr. Ubaldo Pablo Hernandez un nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.

Resolución N° 55**Corrientes 18 de Diciembre de 2013****VISTO:**

El cambio de autoridades operado en fecha 11 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones por la actual Gestión.

Que, en virtud del cambio de autoridades operado en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en fecha 11 de diciembre de 2013, resulta necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida por la gestión anterior, para operar en el Fondo de la Secretaría de Economía y Hacienda otorgado por la Resolución N° 15/13 al Cdor. Martín Miguel Barrionuevo DNI 25.009.753, el que será reemplazado por el Cdor. Rodrigo Martín Morilla DNI N° 29.395.873 actual Secretario de Economía y Finanzas.

Que, por la Dirección de Tesorería se efectuarán los trámites respectivos para realizar el alta de los trámites pertinentes en la cuenta bancaria.

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar como nuevo responsable de la Administración del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas –Ex Secretaría de Economía y Hacienda- al Cdor. Rodrigo Martín Morilla DNI N° 29.395.873 actual Secretario de Economía y Finanzas con efecto desde el día 11 de diciembre de 2013 conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente en el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la resolución N° 100/2006 y su anexo Único.

Artículo 3: Por la Dirección General de Tesorería, se efectuara las gestiones por ante el Banco de Corrientes S.A., conforme a lo antes mencionado.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para los trámites de rigor, remitir copia certificada de la presente.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 04/11/2013 al 04/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°)... 5°) NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.

**Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez**

Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 1415
Corrientes, 04 de Diciembre de 2013

Fallo N° 1175

**Causa 1598-G-2013 –
INFRACTOR: GONZALEZ FA
MAURICIO NICOLAS**, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1175/2013, que

en su parte pertinente reza: N° 1175, Corrientes, 04 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **GONZALEZ FA MAURICIO NICOLAS –DNI 38.871.284**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITAR a GONZALEZ FA MAURICIO NICOLAS –DNI 38.871.284**, domiciliado en el Pasaje Santa Lucia N° 1579, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 04/11/2013 al 04/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 4°)... 5°) NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.

**Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez**
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 1442
Corrientes, 05 de Diciembre de 2013

Causa 1587-G-2013 – INFRACTOR: GOMEZ LUIS DANIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo que en su parte pertinente reza: N°, Corrientes, 05 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONER** la participación del condenado **GOMEZ LUIS DANIEL –DNI 31.102.963**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°)...4°) **INHABILITAR** a **GOMEZ LUIS DANIEL –DNI 31.102.963**, domiciliado en el BO.EX.A.CLUB-215V-MZ.I.C 277, de esta Ciudad, por el término de NOVENTADÍAS (90) desde el 05/12/2013 al 05/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) **NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

Juez

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 1464

Corrientes, 07 de Diciembre de 2013

Causa 1622-S-2013 – INFRACTOR: SORIA FRANCO FABIAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1187/2013 que en su parte pertinente reza: N° 1187, Corrientes, 07 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **SORIA FRANCO FABIAN –DNI 25.163.368**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°) **INHABILITANDO** a **SORIA FRANCO FABIAN –DNI 25.163.368**, constituyendo domicilio legal en la calle España N° 1411, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 07/12/2013 al 07/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto –propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°) 5°) **NOTIFÍQUESE..... 6°) REGÍSTRESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

Juez

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 0001: Prorroga por razones de servicios el uso de la Licencia Ordinaria 2012 a los agentes María de Fatima Botta, Carlos Alberto Meana Benitez, Silvia Zini Carbone, Violeta Carina Brest.

N° 0002: Autoriza la transferencia desde la cuenta de Rentas Generales a la cuenta de la Auditoría Administrativa Fdo. Permanente por la suma de \$1.200, a la cuenta de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente Fdo. Permanente por la suma de \$500 a la cuenta de la Secretaría General de Gobierno Fdo. Permanente y la suma de \$100 a la cuenta de la Defensoría de los Vecinos Fdo. Permanente todas ellas del Banco Provincia de Corrientes S.A.

N° 0003: Constituir Caja Chica para el ejercicio 2013 de la Secretaría de Economía y Finanzas.

N° 0004: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma GRAFI-K de Miriam Lujan Córdoba.

N° 0005: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Bio-Química SRL».

N° 0006: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Santos Regalao Sánchez.

N° 0008: Aprueba y Reponer la Caja Chica N° 01/2013 de la Secretaría de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Permanente de la misma.

N° 0009: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Maxilimpieza de Eduardo Antonio Martínez Vidal.

N° 0010: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Cerrajería Nico de Rodríguez Eugenio Nicolás.

N° 0011: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Maxilimpieza de Eduardo Martínez Vidal.

N° 0012: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Servicios de Ricardo Miguel Espíndola».

Secretaría de Infraestructura

N° 0002: Suspende la Licencia Anual Ordinaria a los agentes Gómez Gustavo, Romero Oscar, Villanueva Hugo.

Que, el artículo 76, de la Ley N° 5571, permite disponer con carácter transitorio, de fondos con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deba hacerse frente a apremios financieros para los que no existan disponibilidades suficientes y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectación específica.

Que, la unificación de fondos depositados permitirá al municipio asegurar una correcta programación financiera.

Que, en tal sentido, resulta procedente instituir el sistema de Caja única o de Fondo Unificado de la Administración.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Instituir el sistema de Fondo Unificado o de Caja única de la Administración de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5.571 y sus reglamentaciones.

Artículo 2: Permitir en forma transitoria la constitución de reservas de fondos sin que ello no afecte el normal, cumplimiento de los compromisos, autorizar la inversión de fondos en operaciones bancarias y financieras que generen utilidades.

Artículo 3: Facultar al Secretario de Economía y Finanzas para el mejor desenvolvimiento en lo referente al fondo unificado o caja única, a realizar las disposiciones complementarias a tal fin.

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía Y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 0007

Corrientes 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitoria, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficientes, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de

Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y deferenencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar, una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, por Disposición N° 1759 de fecha 31 de julio de 2013, se autorizó la constitución de un Fondo Común de Inversión Ahorró Plus C por la suma de \$4.100.000.

Que, dicha constitución se realizó con fondos por la suma de \$1.000.000 provenientes de la cuenta N° 22100902/94 de Periurbana de los cuales en el día de la fecha se rescataron \$500.00.

Que, a la fecha la mencionada cuenta, no tiene firmantes autorizados, debido al cambio de autoridades operado el día 11 de diciembre de 2013.

Que, se torna indispensable realizar una transferencia transitoria por la suma de \$500.000, desde la cuenta N° 5997-2-077-1 Recaudación Con Tarjeta de Crédito del Banco Galicia a la cuenta N°

2210022781 del Banco de la Nación Argentina.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**PORELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la transferencia transitoria por la suma \$500.000, desde la cuenta N° 5997-2-077-1 Recaudación Con Tarjeta de Crédito a la cuenta N° 2210022781 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-Art. 76- y Resolución N° 3201/10.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Oficio N° 1426
Corrientes, 04 de Diciembre de 2013

Fallo N° 1178

Causa 1553-B-2013 –
INFRACTOR: BORDA ROBERTO DANIEL que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictada el fallo N° 1178/2013, que en su parte pertinente reza: N° 1178, Corrientes, 04 de Diciembre de 2013: 1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **BORDA ROBERTO DANIEL –DNI 28.952.771**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a sus efectos 3°) **INHABILITAR a BORDA ROBERTO DANIEL- DNI 28.952.771**, domiciliado en el B° Quintana –Grupo 7, Sector 15, casa 21, de esta Ciudad, por el

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 56
Corrientes 18 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley de Administración Financiera de la Provincia de Corrientes N° 5571; y

CONSIDERANDO:

Que, la administración municipal se rige en los aspectos económicos y financieros por la Ley Provincial N° 5571, y que, el Artículo 70 Inc., e) y el Art. 74 de la mencionada ley, faculta al Órgano coordinador de los sistemas de Administración Financiera a instituir un Fondo Unificado que le permita disponer de las existencias de caja de todas jurisdicciones y entidades de la

Administración, en la medida y bajo las condiciones que determine la reglamentación.

Que, uno de los principios básicos de la Administración Financiera es la centralización de caja o principio de unidad de caja que, por el mismo, se tiende a concentrar todos los recursos en un único sector de la organización administrativa y encarar, desde allí, las aplicaciones financieras posteriores.

Que, el fondo unificado es un instrumento operativo de manejo de los fondos públicos, que funciona integrada a los demás Sistemas de Administración Financiera, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el fondo unificado o caja única previsto es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos toda vez que, al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera a corto plazo y cobertura de la deuda pública.

la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Miguel Ángel Miño D.N.I. N° 12.868.667 las funciones de Director del Instituto Municipal de Promoción de los

Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Guillermo J. Catterino D.N.I. N° 17.529.431 las funciones de Director de Actos y Eventos dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Asignar interinamente al Señor Rubén Darío Poletti, D.N.I. N° 17.813.923 las funciones de Director de Prensa y Difusión dependiente de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 4: Asignar interinamente a la Señora Leticia Olama Pérez Lugo, D.N.I. N° 23.076.347 las funciones de Directora de Desarrollo y Aplicación de las TICs dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Informática y Comunicaciones TICs de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 5: Asignar interinamente al Señor Emilio Gustavo Vallejos D.N.I. N° 16.853.111 las funciones de Director de Administración dependiente de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

establece un nuevo organigrama en el cual han cambiado la denominación de algunas áreas, así como la dependencia de las mismas.

Que, por ello, debe dejarse sin efecto la Resolución N° 3332/13, y dictarse una nueva que contemple las nuevas áreas establecidas en la misma, y que en el caso puntual crea una Dirección de Gestión de Playas y Balnearios dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Grandes Eventos de la Viceintendencia Municipal.

Que, por ello y conforme lo establece el artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios de las personas cuyos datos será

detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 3332 del 9 de diciembre de 2013 a partir del dictado de la presente y atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2014 con las personas que obran en el Anexo I de la presente, quienes cumplirán funciones en la Dirección de Gestión de Playas y Balnearios dependiente de la Dirección General de Turismo y Recreación de la Viceintendencia, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 01-354.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	AYALAFEDERICO	38.317.083
2	AYALA SOFIA	35.436.138
3	MARTINEZ RUSO LUIS	24.257.338
4	CHAVEZ JUAN RAMÓN	37.585.873
5	JAUREBERRI SEBASTIAN	37.393.919
6	TORRES HORACIO	22.004.147
7	MIEREZ MARCOS	36.193.840
8	RIVERO MATIAS	32.350.716
9	ARANDA MATIAS	32.100.037
10	LEIVADARIO	38.237.042
11	ARANDA MAURO	34.973.450
12	VALDEBENITO YANINA	33.841.424

Resolución N° 58 **Corrientes 18 de Diciembre de 2013**

VISTO:

La Resolución N° 45 del 17 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución referenciada en el Visto, se designan Subsecretarios y Directores Generales de Coordinación General.

Que, se incurrió en un error involuntario en la consignación de la Dirección General en la cual se la hubiera designado a la Señora Verónica Pérez Landaida, correspondiéndole a la misma la Dirección General de Políticas para Adultos Mayores.

Que, en razón de lo expuesto en el párrafo anterior, debe subsanarse el error materiales de la Resolución, a fin de corregir la misma.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 7 de la Resolución N° 45 del 17 de Diciembre de 2013 el que quedará redactado de la

siguiente manera: «Designar Directora General de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría de Coordinación a la Señora Verónica Pérez Landaida D.N.I. N° 30.568.340, a partir del 12 de diciembre de 2013», atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 59 **Corrientes 18 de Diciembre de 2013**

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba

el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Celeste C. Lazzarini, D.N.I. N°: 31.112.395 las funciones de Directora de Acciones Directas y Compensatorias, dependiente de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Schugurensky Gonzalo, D.N.I. N°: 17.529.340, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo; 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 4: Asignar interinamente al Señor Shugurensky Gonzalo D.N.I. N°: 17.529.340 las funciones de Director de Coordinación dependiente de la Dirección General de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 5: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Luis Omar Herrera, D.N.I. N°: 29.721.184, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de

la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 6: Asignar interinamente al Señor Luis Omar Herrera, D.N.I. N°: 29.721.184 las funciones de Director de Servicios Legales y Técnicos dependiente de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Protección del Usuario de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 7: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Sonia Mabel López, D.N.I. N° 18.022.123, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 8: Asignar interinamente a la Señora Sonia Mabel López, D.N.I. N° 18.022.123 las funciones de Directora de Prevención de Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 9: Autorizar la celebración de contrato con Mirta Teresa Tofaletti, D.N.I. N° 13.905.528, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del

de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 9: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Rafael Antonio Miño, D.N.I. N° 32.732.778, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 10: Asignar interinamente al Señor Rafael Antonio Miño, D.N.I. N° 32.732.778, las funciones de Director de Verificación Catastral, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 11: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Silvia Gabriela Barberán, D.N.I. N° 30.141.694, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 12: Asignar interinamente a la Señora Silvia Gabriela Barberán, D.N.I. N°: 30.141.694 las funciones de Directora de Uso de Suelo, dependiente de la

Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 13: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Julián Abad, D.N.I. N°: 08.405.447, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 14: Asignar interinamente al Señor Marcelo Julián Abad, D.N.I. N° 08.405.447, las funciones de Director de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 15: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Gustavo Daniel Solmoirago, D.N.I. N°: 24.676.294, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 16: Asignar interinamente al Señor Gustavo Daniel Solmoirago, D.N.I. N° 24.676.294, las funciones de Director de Comunicación, Redes y Seguridad Informática, dependiente de la Secretaría

de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 17: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 18: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar de indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 19: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 20: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 21: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 81
Corrientes 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución N° 3332 del 9 de diciembre, N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N° 5875 del 2 de enero de 2013, y el artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 3332/13 se autorizó la celebración de contratos de prestación de servicios para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, la Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal

Artículo 6: Asignar interinamente a la Señora Laura Alice Guiglioni D.N.I. N° 20.939.363 las funciones de Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 7: Asignar interinamente al Señor Juan Carlos Rodríguez D.N.I. N° 17.863.939 las funciones de Director Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 8: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 9: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 60
Corrientes 18 de Diciembre de 2013

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Celeste C. Lazzarini D.N.I. N°: 31.112.395, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con

Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor José Horacio Romero, D.N.I. N° 11.146.365, las funciones de Director de Capacitación dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Víctor Hugo Galarza, D.N.I. N° 13.636.165, las funciones de Director de Supervisión de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Asignar interinamente al Señor Luis Alberto Tello, D.N.I. N° 07.949.785, las funciones de Director de Salud Ocupacional Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos

Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 4: Asignar interinamente al Señor Walter Duarte, D.N.I. N° 16.926.010, las funciones de Jefe de Departamento Certificaciones, Guarda y Registro dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 5: Asignar interinamente al Señor Rafael Roig, D.N.I. N° 17.529.464, las funciones de Jefe de Departamento Control de Asistencia dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 6: Asignar interinamente a la Señora Bernardina Beatriz Maidana, D.N.I. N° 14.939.208, las funciones de Jefe de Departamento Despacho dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 6: Asignar interinamente a la Señora Clara Graciela Melo Pintos, D.N.I. N°: 12.367.497, las funciones de Jefe de Departamento Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 7: Asignar interinamente al Señor Jorge Daniel Segovia, D.N.I. N°

Artículo 8: Asignar interinamente al Señor Juan Carlos Ojeda, D.N.I. N° 17.432.559, las funciones de Director de Proyectos de Infraestructura Eléctrica dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 9: Asignar interinamente al Señor Claudio Ignacio Canzoneri, D.N.I. N° 14.274.016, las funciones de Director de Análisis Desarrollo e Implementación de Software dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 10: Asignar interinamente a la Señora María Guadalupe Aquere Seoane Riera, D.N.I. N° 22.641.612, las funciones de Directora de Mantenimiento y Actualización de Software dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 11: Asignar interinamente al Señor Ramón Alejandro Montejano, D.N.I. N° 18.296.014, las funciones de Director de Instalación y Mantenimiento de Software dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 12: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 13: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 80
Corrientes 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Mohamed Abdelkarin, D.N.I. N°: 94.091.975, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente a Señor Mohamed Abdelkarin, D.N.I. N°: 94.091.975, las funciones de Director de Relevamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Lorena Flores, D.N.I. N° 35.450.908, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 4: Asignar interinamente a la Señora Lorena Flores, D.N.I. N° 35.450.908, las funciones de Directora de Procesamiento de Datos y Actualización, dependiente de la Secretaría de

Artículo 5: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Cinthia Ruth Matusevich, D.N.I. N°: 16.357.388, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 6: Asignar interinamente a la Señora Cinthia Ruth Matusevich, D.N.I. N° 16.357.388, las funciones de Directora de Catastro Tributario, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013,

Artículo 7: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Marcelo Julián Berta, D.N.I. N° 34.340.972, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 8: Asignar interinamente a Señor Marcelo Julián Berta, D.N.I. N° 34.340.972, las funciones de Director de Contribución por Mejoras, dependiente

Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 10: Asignar interinamente a la Señora Mirta Teresa Tofaletti, D.N.I. N°: 13.905.528 las funciones de Directora de Gestión Social, dependiente de la Secretaría de Coordinación General, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 11: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 12: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnización ni pago alguno.

Artículo 13: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 14: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 15: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 61
Corrientes 18 de Diciembre de 2013**

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del

operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Miguel Augusto Roa, D.N.I. N° 13.516.332, las funciones de Director de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Marta Beatriz González, D.N.I. N° 11.766.478, las funciones de Directora de Embargos dependiente de la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Asignar interinamente al Señor Alfredo Martín González Báez, D.N.I. N°: 26.037.940, las funciones de Jefe de Departamento Estadísticas y Cálculos dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 4: Asignar interinamente a la Señora Graciela Itatí Gómez, D.N.I. N° 32.516.600, las funciones de Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

López, D.N.I. N°: 30.644.766, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-60, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Artículo 5: Autorizar la celebración de contrato con la Señora María Silveira, D.N.I. N° 27.189.256, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Artículo 6: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Nelson Lugón D.N.I. N° 26.680.433, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 7: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 8: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor de Recursos Humanos y de la Relaciones Laborales.

Artículo 9: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 79
Corrientes 19 de Diciembre de 2013**

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipalidad, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas,

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Andrés Ariel Cardozo, D.N.I. N°: 25.198.420, las funciones de Director de

Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Liliana Elizabeth Parras, D.N.I. N° 17.813.396, las funciones de Directora de Administración dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 3: Asignar interinamente al Señor Luis Alfredo Mayol, D.N.I. N° 10.725.930, las funciones de Director de Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 4: Asignar interinamente al Señor Fernando Reyes, D.N.I. N° 11.146.672, las funciones de Director de Normativa Urbana dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 5: Asignar interinamente a la Señora Alcira Montero, D.N.I. N° 10.568.403, las funciones de Director de Normativa de la Edificación dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano.

Artículo 6: Asignar interinamente al Señor Carlos Riotorto, D.N.I. N° 13.636.582, las funciones de Director de Inspecciones de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 7: Asignar interinamente a la Señora Nora Beatriz Sandoval, D.N.I. N° 17.618.607, las funciones de Directora de Redes Urbanas dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

18.388,587, las funciones de Jefe de Departamento Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 8: Asignar interinamente a la Señora María Emilia Colignon, D.N.I. N° 30.216.183, las funciones de Jefe de División Trámites Previsionales dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 9: Asignar interinamente a la Señora Lelia Mierez, D.N.I. N° 13.637.152, las funciones de Jefe de División Legajos dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 10: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 11: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 12: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales**
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 62
Corrientes 18 de Diciembre de 2013**

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad

Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 4: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 5: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales

Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 64
Corrientes 18 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 11: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Yesica Mariel Sosa. D.N.I. N° 34.268.806, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 12: Asignar interinamente a la Señora Yesica Mariel Sosa, D.N.I. N° 34.268.806, las funciones de Directora de Administración y Gestión de Cooperativas dependiente de la Dirección General de Cooperativas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 13: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Ramona Carolina Escalante, D.N.I. N° 25.774.185, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel - remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 14: Asignar interinamente a la Señora Ramona Carolina Escalante, D.N.I. N° 25.774.185, las funciones de Directora de Agricultura Periurbana

dependiente de la Dirección de General de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 15: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 16: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 17: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales

Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 78**Corrientes 19 de Diciembre de 2013****VISTO:**

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Paula Lucia

Domínguez, D.N.I. N°: 34.154.175, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato con la Señora María Angélica Sosa, D.N.I. N° 27.432.862, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Artículo 3: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Pablo Sebastián Aguirre, D.N.I. N°: 34.701.971, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Artículo 4: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Zulma Elizabeth

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales**

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de manera provisorio.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

Resolución N° 63**Corrientes 18 de Diciembre de 2013****VISTO:**

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Juan Antonio Medina, D.N.I. N° 12.868.180, las funciones de Director de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Juan Bautista García, D.N.I. N° 08.405.955, las funciones de Jefe de División Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Asignar interinamente al Señor Carlos Aníbal Rojas, D.N.I. N° 12.367.253, las funciones de Jefe de División Central Telefónica dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar a todo el personal municipal, por única vez y con carácter no remunerativo, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de Plus Navideño.

Artículo 2: El beneficio indicado en el artículo anterior también alcanza a aquellas personas incluidas en el «Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo» (Plan Neike Chamigo).

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones, y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571, Artículo 35°, Decreto 3056/04.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad registrará la erogación en las cuentas respectivas.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir y afectar libramiento y orden de pago correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de

Coordinación General, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 70
Corrientes 18 de Diciembre de 2013**

VISTO:

La Resolución N° 2465 de fecha 15 de septiembre de 2011, N° 2720 de fecha 07 de octubre de 2011 y la Resolución N° 3375 de fecha 15 de diciembre de 2011; la Resolución N° 725 de fecha 16 de marzo de 2012, la Resolución N° 2360 de fecha 21 de septiembre de 2012, la Resolución N° 649 de fecha 27 de marzo de 2013, la

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 77
Corrientes 19 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora María celeste Arrazate, D.N.I. N° 28.726.160, como personal no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora María Celeste Arrazate, D.N.I. N° 28.726.160, las funciones de Directora de Capacitación y Asistencia Técnica dependiente de la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Ana Laura Noguera, D.N.I. N° 28.302.785, como personal de Planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 4: Asignar interinamente a la Señora Ana Laura Noguera, D.N.I. N° 28.302.785, las funciones de Directora de Desarrollo de Proveedores Locales dependiente de la Dirección General de Industrias de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 5: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Sebastián Camilo Zanone, D.N.I. N° 33.382.740, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 6: Asignar interinamente al Señor Sebastián Camilo Zanone, D.N.I. N° 33.382.740, las funciones de Director de Empresas Municipales dependiente de la Dirección General de Industrias de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 7: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Juan Carlos Almirón, D.N.I. N° 16.928.499, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 8: Asignar interinamente al Señor Juan Carlos Almirón, D.N.I. N° 16.928.499, las funciones de Director de Legales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 9: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Jorge Bordas, D.N.I. N° 26.396.181, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 10: Asignar interinamente al Señor Jorge Borda, D.N.I. N°: 26.396.181, las funciones de Director de Microcréditos dependiente de la Dirección General de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Ruperto Alberto Peralta, D.N.I. N°: 17.147.182, las funciones de Director de Administración del Cementerio San Juan Bautista dependiente de la Dirección General de Defunciones de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Víctor Manuel Zini, D.N.I. N°: 08.405.145, las funciones de Director de Administración del Cementerio San Isidro de Laguna Brava dependiente de la Dirección General de Defunciones de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrenada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución N° 68
Corrientes 18 de Diciembre de 2013

VISTO:

La voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar un «Plus Navideño» a los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario paliar la situación económica que atraviesan los agentes municipales en este período, y por ello se brindará un monto extra en el salario de los empleados por única vez para celebrar las fiestas de fin de año.

Que, por ello se considera oportuno otorgar por única vez y de carácter no remunerativo, a todo el personal municipal, una suma de dinero tendiente a los fines indicados en el párrafo anterior.

Coordinación General, de Ambiente y de Economía y Finanzas.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Felix María Pacayú
Secretario de Ambiente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
PRÓRROGA DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE EQUIPOS

En la Ciudad de Corrientes, a los _____ días del mes de _____ de 2013, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la «Municipalidad»), representada en este acto por el Sr. Intendente Don Roberto Fabián Ríos, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle 25 de mayo 1178 de esta ciudad, por una parte; y Logística Urbana S.A. (en adelante, la «Empresa»; y conjuntamente con la «Municipalidad», las «Partes»), representada en este acto por el Sr. Aitor Romero Noya, DNI 29.721.647, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, con domicilio legal en J. R. Vidal N° 4100 de esta Ciudad, por la otra; acuerdan la prórroga del Contrato de Locación de Equipos celebrado el día 27 del mes de septiembre de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa (en adelante, el «Contrato»), en los siguientes términos y condiciones:

Primero: Plazo. Prorroga el plazo del Contrato, a partir del día 16 de diciembre de 2013 hasta el día 16 de marzo de 2014 inclusive.

Segundo: Precio: El precio en concepto de contraprestación por todos los servicios contratados se establece en la suma mensual de \$2.941.640,87 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 87/100) por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 hasta el 16 de marzo de 2014 inclusive. El precio convenido incluye además todo impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal vigente. Se mantienen vigentes los demás términos y condiciones establecidos en el

y Finanzas a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 5: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Juan Domingo Figueroa, D.N.I. N° 32.992.752, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 6: Asignar interinamente al Señor Juan Domingo Figueroa, D.N.I. N° 32.992.752, las funciones de Director de Financiamiento y Gestión de Control Expediente Deuda Pública dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 7: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Carlos A. Meana Benítez, D.N.I. N° 22.937.188, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 8: Asignar interinamente al Señor Carlos A. Meana Benítez, D.N.I. N° 22.937.188 las funciones de Director de Despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 9: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 10: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 11: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución N° 76
Corrientes 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

El artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y la necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal de garantizar el normal desenvolvimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios de la Señora María Paula Vargas, quien reúne los requisitos expresados.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios de

la Señora María Paula Vargas, D.N.I. N° 27.736.563 con efecto a partir del día 12 de diciembre de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2014, quien cumplirán las tareas que les serán asignadas en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 01-34.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio a la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que el contrato de prestación de servicios a ser celebrado deberá prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateral y anticipadamente, sin expresión de causas y sin derecho a indemnización ni pago alguno; b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originariamente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de servicios ello resulte necesario; c) un plazo de vigencia no mayor a 12 (doce) meses; y d) el reconocimiento expreso del personal contratado de su exclusión del «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», aprobado por Ordenanza N° 3641/2001. El Departamento Ejecutivo Municipal considera dichas cuestiones como esenciales en la confección del contrato.

Resolución N° 1614 de fecha 28 de junio de 2013 y la Resolución N° 2444 de fecha 25 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular. Ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del mismo.

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de determinados bienes y equipos, atento a que el contrato en virtud del cual hoy se provee de dichos elementos expira el 15 de diciembre de 2013.

Que, por lo expresado, se impone, entonces, la necesidad de prorrogar el contrato de locación de equipos con la firma Logística Urbana S.A.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Equipos de

fecha 27 de septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y Logística Urbana S.A., hasta el 16 de marzo de 2014 inclusive, conforme los términos y condiciones expresados en el proyecto que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaría de Ambiente, a favor de la contratista y por la suma mensual de \$ 2.941.640,87 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 87/100), conforme la forma de pago establecida en el proyecto adjunto como Anexo I, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 hasta el 16 de marzo de 2014 inclusive.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Prórroga de Contrato de Locación de Equipos aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrenada por los Señores Secretarios de

respectivos que permita un adecuado relevamiento de la cantidad de pasajeros transportados, sobre la base de los informes requeridos a las prestadoras, al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a la Universidad Nacional del Nordeste y la D.I.G.E.P, los cuales se encuentran pendientes de incorporación, para su posterior tratamiento por la Comisión Mixta de Transporte.

Que, las concesionarias del sistema del Transporte Público de Pasajeros local, vienen transportando a los beneficiarios en forma gratuita desde el mes de febrero del corriente año, aportando estadísticas en el expediente mencionado en el párrafo anterior, en el Expte. 161-L-2013 y Expte. 1572-S-2013.

Que de acuerdo a los relevamientos que viene realizando la Subsecretaría de Transporte, se ha notado un significativo incremento de pasajeros transportados en el primer semestre del año 2013.

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el Expte. 1572-S-2013, en la Subsecretaría de Transporte Municipal, obra constancias estadísticas de pasajeros transportados e ingresos sobre tarifa diferencial estudiantil, durante el ciclo lectivo del año 2012, reglamentado por la resolución 448/07, fijada como base para el acceso al boleto estudiantil, según lo dispone la Ordenanza 5877.

Que, de acuerdo a tales constancias estadísticas, las empresas prestadoras del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, de las líneas 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, que operan con el sistema de cargas y expendio de tarjetas, con la firma TARJEBUS S.A., han mantenido, conforme fuera auditado, un promedio de ingresos mensuales para el ciclo 2012, de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTACTVOS, (\$ 1.150.227,30), para la totalidad de los servicios.

Que, asimismo, conforme fuera auditado en la operadora LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. y TURISMO MIRAMAR S.R.L. prestadoras del sistema de tarjetas y carnet para las líneas 101 y 110, ha mantenido un promedio de ingresos mensuales para el ciclo lectivo 2012, de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS CON SESENTACTVOS. (\$ 175.062,60), para la totalidad de los servicios.

Que, en el mencionado expte. 1572-S-2013, se ha realizado convenio de pago con las prestadoras del sistema de transporte de pasajero local, aceptando el pago de un promedio de recaudación mensual, teniendo en cuenta los ingresos del ciclo lectivo del año 2012, lo que fuera autorizado por la Resolución 1480/13.

Que, por Resolución N° 1677/13 se autoriza la prórroga del convenio de

la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente a la Señora Cynthia Maciel, D.N.I. N°: 29.321.710, las funciones de Directora de Impositiva dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Ana G. Romero Rodríguez, D.N.I. N°: 14.237.501, las funciones de Directora de Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Asignar interinamente al Señor Julio Alberto Azcona, D.N.I. N° 25.876.952, las funciones de Director de Evaluación y Análisis Presupuestarios dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 4: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 5: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Resolución N° 75
Corrientes 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo, dictar la presente Resolución.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Julieta Portillo, D.N.I. N°: 28.089.825, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Julieta Portillo D.N.I. N° 28.089.825, las funciones de Directora de Compras dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Melisa Daniela Bustos, D.N.I. N° 34.992.432, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 4: Asignar interinamente a la Señora Melisa Daniela Bustos, D.N.I. N° 34.992.432, las funciones de Directora de Evaluación y Seguimiento de Programas dependiente de la Secretaria de Economía

Contrato, respecto de las modalidades de pago.

El precio será abonado por la Municipalidad semanalmente, representando cada pago un veinticinco por ciento (25%) del importe del Precio indicado en el párrafo primero de este artículo.

La Empresa abonará al personal los importes correspondientes al plus o complemento no remunerativo que correspondan por la prestación de los servicios durante los feriados nacionales.

Tercero: Vigencia del Contrato.

Se mantiene plenamente vigentes los demás términos y condiciones del Contrato que no se opongan a los establecidos en el presente.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Resolución N° 72
Corrientes 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza 5877 de creación del Boleto Estudiantil Gratuito y la

Resolución N° 1480/13 que autoriza el Convenio de Pago suscripto con las prestadoras del sistema de transporte de pasajeros de esta jurisdicción municipal y su prórroga autorizada por Resolución 1677/13 y 2212/13; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está obligada a mantener el beneficio de gratuidad del boleto estudiantil en los términos de la Ordenanza 5877, debiéndose crear las partidas presupuestarias anuales a tales fines.

Que por el Art. 2° de la citada ordenanza contempla la fijación de recursos presupuestarios suficientes destinados a la prestadora del sistema, en carácter de subsidio, mediante las partidas presupuestarias anuales, tendientes a la manutención del subsidio a los beneficiarios.

Que, previo a la sanción de la norma presupuestaria respectiva, resulta necesario determinar un sistema de fiscalización, auditoría y control sobre la cantidad de pasajeros transportados e ingresos sobre las constancias documentales y técnicas obrantes en las prestadoras.

Que, por el Expte. 37-I-2013, la Subsecretaría de Transporte Municipal se encuentra avocada a los estudios

1.- Para las prestadoras que operan con el sistema de tarjetas de TARJEBUS S.A., corresponde los siguientes importes mensuales:

EMPRESA	CUIT	UNIDADES	%	\$
MATYSUD S.A.	33-70814131-9	41	22%	\$ 220,000.00
EL TIGRE S.AC.T.I.C.A.F.	33-56197051-9	21	11%	\$ 110,000.00
C.O.S.A.	30-70883486-2	20	11%	\$ 110,000.00
TRANSPORTE SANLORENZO S.A.	30-70843643-3	41	22%	\$ 220,000.00
ERSA URBANO S.A.	30-70778883-2	63	34%	\$ 340,000.00
TOTAL		186	100%	\$ 1,000,000.00

2.- Para las prestadoras que operan con el sistema de tarjetas de TURISMO MIRAMAR S.R.L. y LA ESTRELLA DEL NORTE S.A., corresponde los siguientes importes mensuales:

EMPRESA	CUIT	UNIDADES	%	\$
TURISMO MIRAMAR SRL	30-68800389-6	38	100%	\$ 170,000.00
LA ESTRELLA DEL NORTE S.A	30-70929989-8			
TOTAL		38	100%	\$ 170,000.00

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Prórroga de Contrato de Locación de Equipos aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Coordinación General y de Transporte y Tránsito.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía Y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

PROYECTO: ADDENDA CONVENIO
DE PAGO

En la ciudad de Corrientes, a los días del año 2013, entre:

a) la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la «Municipalidad»), representada en acto por el Sr. Intendente, Ing. ROBERTO FABIANRIOS, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y

b) la empresa (en adelante la «Prestadora»), representada en este acto por el Sr., en su carácter de de la firma, con domicilio en, de esta Ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar una Addenda de Convenio (en adelante, «El Contrato»).

Consideraciones:

Que, por Resolución N° 1480/2013, se estableció que el pago del subsidio que ofrece el «Municipio» a la

«Prestadora» resultaba para los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

Que, por la Resolución 1677/2013, se prorroga el subsidio ofrecido por el «Municipio» a la «Prestadora» por los meses de mayo, junio y julio del corriente año, siendo necesaria su prórroga, por lo tanto:

CLAUSULA 1: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del Convenio de Pago de fecha 19 de junio de 2013, aprobado por Resolución 1480/2013, la cual establece el plazo durante el cual serán abonados los subsidios, la que quedará redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: «EL MUNICIPIO» ofrece en pago y «LA PRESTADORA» acepta, la suma de PESOS.....(\$) Mensuales, destinada al pago de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, en carácter de subsidios, para la compensación de los ingresos en concepto de pasajeros transportados bajo el sistema de boleto estudiantil gratuito, en los términos de la Ordenanza 5877".

CLAUSULA 2: Se deja expresa constancia de que las Partes mantienen plenamente vigente sin modificación alguna todas las demás cláusulas del Convenio de Pago con fecha 04 de Septiembre de 2013, aprobado por Resolución 2212/2013.

En prueba de conformidad se firma tres ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Resolución N° 73**Corrientes 19 de Diciembre de 2013****VISTO:**

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la mencionada norma se aprueba la estructura administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal se torna necesario proceder a la designación de los funcionarios municipales que ocuparan los cargos de Subsecretarios y Directores Generales de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Director General de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas al Señor Horacio Beltrán Estoup D.N.I. N° 13.636.078, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 1: Designar Director General de Fiscalización y Gestión Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas al Señor Guillermo Horacio Alsina D.N.I. N° 29.464.024, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 74**Corrientes 19 de Diciembre de 2013****VISTO:**

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba

partes suscripto con la prestadora, por el período de mayo, junio y julio del corriente año.

Que, conforme constancias de las actuaciones de referencia, obra informe de la Dirección de Transporte, Asesoría Legal y Técnica, por la cual se requiere la continuidad del sistema de compensación acordado, habiéndose abonado el mes de julio a las prestadoras, por un período similar al anterior, para los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año.

Que, de acuerdo al relevamiento realizado por la Subsecretaría de Transporte, por el período 2013, se ha notado un aumento de pasajeros transportados en concepto de boleto estudiantil.

Que, por lo expresado, se impone, entonces, la necesidad de fijar una nueva prórroga de los convenios suscriptos con las operadoras, a los fines de mantener el subsidio del beneficio creado por Ordenanza 5877, por los plazos de dos meses, es decir, de noviembre y diciembre de 2013.

Que, se prorroga por el mes de diciembre inclusive, puesto que el servicio se sigue prestando con normalidad hasta el 31 de diciembre de 2013 y las tarjetas fueron recargadas hasta el día 15 de diciembre como es de público conocimiento.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la prórroga de los Convenios suscriptos con las concesionarias del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros local: EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F., TRANSPORTE SNA LORENZO S.A., C.O. S.A., MATYSUD S.A., ERSÁ URBANO S.A., LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. y TURISMO MIRAMAR S.R.L., por el período correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2013 y aprobar la Adenda de Convenio que como Anexo I forma parte íntegramente de la presente resolución.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, en forma mensual, previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Municipal, a favor de las concesionarias del Sistema de Transporte Urbano de Pasajero local, teniendo en cuenta su participación en el sistema, por cantidad de unidades habilitadas y de acuerdo al sistema de tarjetas con que operan, conforme el siguiente cuadro: